MINISTERIO DE TRABAJO

4112

RESOLUCION de la Delegación General del Institu-to Nacional de Previsión por la que se amplía la Comisión de Selección de Personal que ha de juzgar el concurso libre de méritos para la provisión de plazas correspondientes a la plantilla de personal facultativo titulado superior de los servicios jerarquizados del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander.

Por la presente resolución, y de acuerdo con el Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de la Residencia Sanitaria «Cantabria», y el Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio del Centro Médico Nacional «Marqués de Valoccilla», y demás disposiciones legales, se amplía la Comisión de Selección de Personal designada por resolución de esta Delegación General de 18 de junio de 1974 («Boletín Oficial de Lettoro» de 2 de julio que ha de junto de contros contros de contros de contros de contros de contros de la contro de contros de contros de la contro de contros de del Estado» de 3 de julio), que ha de juzgar el concurso libre de méritos que se convocó el 13 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), para la provisión de plazas de facultativos titulados superiores del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander.

VOCALES JEFES DE DEPARTAMENTO

Anatomía patológica

Don José Fernando Val Bernal.

Farmacología

Don Jesús Flórez Beledo.

Vocales que, como Jefes de Servicio, formarán parte de la Comisión de Setección de Personal para la provisión de plazas de Jefes de Sección y Médicos adjuntos correspondiente a la especialidad de que se trate, actuando en dicho caso como Secretario:

Electroencefalografía y Miografía

Doña Rosa María Pasch Erhardt.

Medicina Nuclear

Don Angel Pereda de la Reguera.

Electrología

Don José Luis Santos Capilla.

Radiodiaanóstico

Don Andrés González Tutor

Nefrología

Don César Llamazares Ortega.

Psiauiatría

Don Juan Francisco Díez Manrique.

Medicina intensiva

Don José Darío Ruiz de Salazar Gutiérrez.

Cirugía Cardiovascular

Don Carlos Manuel Gómez-Durán Lafleur.

Traumatología y Ortopedia

Don Juan Antonio de la Sierra Setién.

Medicina Pediátrica

Don José Luis Arce García.

Vocales que, como Jefes de Sección, por no estar cubiertas las plazas de Jefes de Servicio, formarán parte de la Comisión de Selección de Personal para la provisión de plazas de Médicos adjuntos correspondiente a la especialidad de que se trate, actuando en dicho caso como Secretario:

Cardiologia

Don Atilano Sánchez González.

Oftalmologia

Don Santiago Alonso Caviedes.

El resto de los componentes de la Comisión de Selección de Personal queda sin modificaciones respecto a como fué publicado en la resolución de esta Delegación General en 18 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), a excepción del Doctor don José Fernando Val Bernal, del Doctor don Jesús Flórez Beledo y del Doctor don Bernardo Fidalgo Vaquero, que figuran en la Comisión de Selección como Jefes de Departamento, en lugar de como Jefes de Servicio.

Madrid, 31 de enero de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DEL AIRE

4113

ORDEN de 4 de febrero de 1975 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir siete plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos del Ministerio del Aire.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 92/1966, artículo sexto, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), de creación del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, y el Decreto número 2127/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 104), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del referido Cuerpo, se convocan sieté plazas por oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, con arreglo a las bases que se disponen ciales de Aeropuertos, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Condiciones para solicitar

Artículo 1.º Podrá solicitar esta convocatoria el personal que reúna las condiciones que seguidamente se indican:

Nacionalidad española

a) Nacionalidad española.
b) Edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años, cumplidos en la fecha de expiración del plazo fijado en esta convocatoria para la presentación de instancias.
c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad, no emancipado.
d) Buena conceptuación moral y social.
e) No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
f) Reunir por lo menos una de las siguientes condiciones:

f) Reunir por lo menos una de las siguientes condiciones: Primera.—Ser Piloto militar con categoría mínima de Sub-

Segunda.—Ser Piloto civil con título no inferior a Piloto comercial y que se halle en posesión del título de Bachiller Superior, General, Laboral o Técnico, o de otros estudios que por el Ministerio de Educación y Ciencia estén considerados como equivalentes.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo primero, apartados a), b), c), d), e) y acompañen a las mismas—que serán dirigidas al excelentísimo señor Ministro del Aire, Subsecretaría de Aviación Civil (Jefatura de Instrucción), calle Romero Robledo, 8, Madrid-8—, con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), una fotografía del nteresado, reciente y tipo documento nacional de identidad, hecha de frente y descubierto y consignando al respaldo de la r.isma el nombre y apellidos, y adjunten: r. isma el nombre y apellidos, y adjunten:

— Justificante oficial, o fotocopia del mismo, del título o títulos que dan derecho a presentarse a esta convocatoria, de acuerdo con el artículo primero, apartado fl. (En el caso de poseer titulaciones consideradas como equivalentes al Bachiller Superior, los aspirantes deberán presentar certificación del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditativa de este extremo.)

— Ficha de filiación debidamente rellenada (anexo número 2).

— Ficha de filiación debidamente rellenada (anexo número 2).

Los beneficiarios de familia numerosa adjuntarán el título y tarjeta de renovación vigente o fotocopia de los mismos.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes —militares en activo— comprendidos en el artículo primero, apartado fl, condición primera o segunda, cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informadas las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de las subdivisiones primera, novena y hoja de hechos de la hoja de servicios para Oficiales; copia de las subdivisiones primera y undécima y hoja de castigos para Suboficiales y personal de Tropa, e informe reservado sobre las cualidades del solicitante en todos los casos. Estas instancias se anticiparán por teletipo.

Tropa, e informe reservado sobre las cualidades del solicitante en todos los casos. Estas instancias se anticiparán por teletipo. No serán admitidas las instancias que lleguen sin firma, insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Los solicitantes abonarán 300 pesetas en efectivo, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada en mano o remitida por giro postal o telegráfico a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaria de Aviación Civil, Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, 8, Madrid-8; debiendo indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar de la imposición, figurando los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por persona distinta, haciendo constar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro la siguiente indicación: "Derechos de examen Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos".

Quedan exentos del pago de estos derechos los aspirantes que sean beneficiarios de familia numerosa de categoría de ho-nor o de segunda categoría. Los de primera categoría abonarán

el 50 por 100 de los mismos.

el 50 por 100 de los mismos. Por la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Avia-ción Civil se facilitará el oportuno recibo de la cantidad entre-gada por los derechos de examen, sirviendo el mismo como jus-tificante de la documentación recibida.

Relación de admitidos y excluídos

Art. 3.º La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», concediéndose un periodo de reclamaciones por un plazo de quince días hábiles.

Terminado este plezo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición, indicando lugar, día y hora de la presentación para el desarrollo de las pruebas que se disponen en el artículo quinto. Asimismo, se publicará la composición del Tribunal examinador y el orden de actuación de los opositores.

de los opositores.

Art. 4.º Los aspirantes admitidos, militares en activo, realizarán el viaje de incorporación para efectuar las pruebas mencionadas en el artículo quinto, así como el viaje de regreso una vez finalizadas, por cuenta del Estado, a cuyo fin serán pasaportados por la autoridad correspondiente. El viaje y estancia de otro personal aspirante será por cuenta propia.

Pruebas de la oposición

- Art. 5.º Los aspirantes admitidos serán seleccionados mediante la superación de las siguientes pruebas:
- 1.ª Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio), de acuerdo con los requisitos de las normas OACI.

Las calificaciones serán:

No apto circumstancial.
No apto definitivo.

La calificación de «apto» será indispensable para la realización de las restantes pruebas.

La calificación de «no apto circunstancial», por referirse a enfermedad o proceso reversible, o circunstancias pasajeras, apreciadas así por el Tribunal Médico en el momento de la prueba, impedirá al aspirante continuar las pruebas siguientes de esta convocatoria, sin que ello le inhabilite para solicitar otras futuras.

La calificación de «no apto definitivo» elimina al aspirante, tanto en la presente convocatoria como para solicitar las fu-

turas.

2.ª Prueba psicotécnica (de carácter puntuable, no eliminatoria).

Para determinar las aptitudes psicointelectuales y de coordinación motora de los aspirantes. La puntuación obtenida en la misma será un factor más en la calificación final.

3.ª Prueba cultural (de carácter eliminatorio). Versará sobre las siguientes materias (en el nivel correspondiente a Bachiller Superior, en los apartados a), b), c), d).

- a) Lengua española: Ejercicio de redacción.
 b) Conocimientos matemáticos. (Cuestiones y resolución de problemas.)
- c) Geografía Universal (Física y Política: Conocimientos generales).

d) Conocimiento del idioma inglés: Traducción directa e inversa (con Diccionario) y conversación.
e) Conocimientos aeronáuticos (conocimientos elementales de Navegación: Aérea y Ayudas a la Navegación).

Las plazas convocadas se cubrirán por orden de puntuación obtenida en las pruebas anteriores. En caso de empate en la calificación final tendrá preferencia el de mayor edad.

Nombramiento de alumnos

Art. 6.º La relación definitiva de los aspirantes seleccionados, como consecuencia de lo expuesto en el artículo 5.º y su nombramiento de alumnos, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», señalándose asimismo el lugar, fecha y hora de presentación para su incorprención el curso. incorporación al curso.

Los aspirantes admitidos —militares en activo— realizarán el viaje de incorporación al Centro en la forma dispuesta en el artículo 4.º y percibirán las dietas reglamentarias del viaje, y durante el curso y prácticas, las dietas o la asignación de residencia que les corresponda.

Presentación de otros documentos acreditativos

- Art, 7.º Los aspirantes nombrados alumnos remitirán al excelentísimo señor Subsecretario de Aviación Civil, Jefatura de Instrucción Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y requicitos exigidaes en la presente convocatoria. requisitos exigidos en la presente convocatoria:
- a) Certificado literal del acta de inscripción de nacimiento.
 b) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
 c) Certificado de buena conducta moral y social, expedido por la Comisaría Provincial de Policía del Distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado éste, a través de la Guardia Civil, cuando el interesado resida en una zona dende respectado esta conservicio. donde no exista Comisaría de Policía.

d) Consentimiento paterno o del tutor, ante el Juez Notario, para el ingreso si el aspirante fuera menor de veintiún años no emancipado.
e) Tres fotografías.

f) Justificante oficial o fotocopia del mismo de haber cumplido el Servicio Social o estar exento, para el personal feme-

Pérdida de derechos

Art. 8.º Perderán todos los derechos que concede esta convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, los siguientes aspirantes:

a) Los que no se presenten a la oposición, renuncien o no superen las pruebas establecidas en la misma.

- b) Los que aun superando las pruebas exigidas no tengan cabida en el número de plazas convocadas. No obstante estos aspirantes podrán ser llamados para cubrir posibles bajas que se preduzcan en el período inicial del curso (dentro de los ocho primeros días), por orden de puntuación.
- c) Los que no presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones y requisitos que se disponen en esta convocatoria.
- d) Los que no efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen.

Ciclo de formación

- Art 9.º Todos los alumnos, cualquiera que sea su titulación aeronáutica o académica y situación militar, seguirán un ciclo completo de estudios, de doce meses de duración, en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaria de Aviación Civil, de Barajas (Madrid), con arreglo al plan siguiente:
- a) Curso de clases teóricas: Comprende diez meses de enseñanza de las materias siguientes:

Cartografía y Navegación,

Meteorología.

Tecnología aeronáutica. Reglamento de Circulación Aérea y Servicio de Tráfico Aéreo. Organización aeroportuaria y Normas de Explotación de Aeropuertos.

Operaciones de Aeronave. Servicios aeroportuarios.

Derechos aeroportuarios y Administración de Aeropuertos. Relaciones públicas y humanas. Organización del trabajo. Inglés.

Conferencias aeronáuticas diversas:

b) Curso de prácticas. Comprende dos meses de enseñanza práctica en aeropuertos y centros de control de circulación aérea.

Bajas del curso

Art. 10. Los alumnos que durante el curso no superen las notas mínimas exigidas en cada materia y prácticas o incum-plan las normas disciplinarias causarán baja, perdiendo los derechos de la convocatoria.

Los alumnos, militares en activo, que causen baja en cual-quier momento del curso volverán a la situación militar en que se encontraban al presentarse a esta convocatoria.

Régimen económico

Art. 11. Los aspirantes admitidos y nombrados —en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire»— alumnos del curso de oficiales de aeropuertos serán considerados como tales funcionarios en prácticas.

De acuerdo con el artículo 2.º del Decreto 1315/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 129 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 66), sobre las retribuciones de los funcionarios en prácticas de la Administración Civil del Estado, gozarán de los siguientes derechos económicos:

1) Quienes ya sean funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, percibirán las retribuciones básicas y los complementos que, en su caso, les correspondantes de la Administración Civil salvo que opten específicamente por el régimen económico seña-

lado en el apartado siguiente:2) Quienes no tengan condiciones de funcionarios de carrera percibirán una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Cuerpo Es-pecial de Oficiales de Aeropuertos. También podrán percibir los complementos que oportunamente se fijen.

El devengo de este derecho comenzará con la fecha de iniciación del curso y terminará con la finalización del mismo. No obstante, durante el plazo posesorio continuarán percibiendo las mismas retribuciones que les hayan sido acreditadas durante la realización del curso. rante la realización del curso.

Vicisitudes del personal

Art. 12. Al finalizar el curso se publicará la lista de los alumnos aprobados, ordenada por puntuación obtenida, a los que se les expedirá el titulo de Oficial de aeropuertos y se les inclurá, por este orden a continuación del último de la relación única del Cuerpo.

Art. 13. La provisión de destino para cubrir las vacantes existentes en los distintos aeropuertos, que serán anunciadas oportunamente, se efectuará por el orden de puntuación mencionado en el artículo 12.

Madrid, 4 de febrero de 1975.

CUADRA

ANEXO NUMERO 1 MODELO DE INSTANCIA

Póliza de tres pesetas	•	Fotografía	•
(S) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1		Section 1	
(Primer apellido)	(Nomb	ore)	
(Segundo apellido)		•	•
domicil ado en, núr plaza de, núr visto del documento nacional de A los efectos de tomar part	e en el concurso-opcsición convocado en o del Aire» número, de fechas	el «Boletin Oficial del Es	calle o
DECLARA que reúne las condiciones estable tar la documentación que estable	olecidas en el artículo 1.º, apartados a), ece el artículo 7.º de la misma dentro d		metiéndose a presen-
Y adjunta:	A		.
	pia del' mismo del título o títulos que 1.º, apartado f), primera o segunda (2.		arse a esta convoca-
Ficha de filiaçión debidame	nte rellenada (anexo númerc 2).	•.	
Fotocopia del título de fam	nilia numerosa (3).		
, Instrucción de la Subsecretaría	de Aviación Civil, Ministerio del Aire,	, calle de Romero Roble	do, 8, Madrid-8, por
Por lo que solicita ser adm • Aeropuertos,	litido a la citada oposíción para ingres	so en el Cuerpo Espec	cial de Oficiales de
, a	de = de 19		

EXCMO. SR. MINISTRO DEL AIRE.—Subsecretaría de Aviación Civil (Jefatura de Instrucción). Romero Robledo, 8. MADRID-8.

 ⁽¹⁾ Domicilio con el que pueda establecerse contacto con el interesado.
 (2) indicar clase de título aeronáutico y de Bachiller Superior o equivalente
 (3) El que sea peneliciario.
 (4) Hágase constar lo que corresponda.

ANEXO NUMERO 2 FICHA DE FILIACION

Nombre	
Segundo apellido	
Fecha de nacimiento de .	de, 19
Natural de	
Nombre del padre	
Nombre de la madre	
Domicilio: Calle o plaza	número
Donnemo: Cane o piaza	Humoro
Población	
Población	. Distrito postal

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

4114

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de enero de 1975, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo de Intérpretes-Informadores del Ministerio de Información y Turismo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la presente Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 19 de febrero de 1975, se transcribe a continuación la oportuna rectificación. En la primera columna de la página 3523, el número del documento nacional de identidad del opositor Merino Mérino, María Carmen», dice: «5.602.696»; y debe decir: «5.602.969».

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

4115

RESOLUCION de la Dirección General del Institu-to Nacional de Estadística por la que se nombra el Tribunal de la oposición de Estadísticos Técnicos.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 5.2 de la Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 29 de julio de 1974, «Boletín Oficial del Estado» número 211, por la que se convocan oposiciones para el Cuerpo de Estadísticos Técnicos,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de las citadas oposiciones esté constituído de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel de Cóo Román. Vocales: Ilustrísimo señor don Jesús Bernardo Pena Trapero, ilustrísimo señor don Eduardo García España, ilustrísima señora doña Elena Ibarrola Muñoz.

Secretario: Ilustrisimo señor don Luciano García Moreno. Vocal suplente: Ilustrísimo señor don Ezequiel Uriel Jiménez.

Madrid, 19 de febrero de 1975.—El Director general, Rafael Bermejo Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

4116

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almerta referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona segunda de Almeria capital.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 18. de fecha 23 de enero de 1975, se inserta la convocatoria expresada, cuyos datos esenciales se extractan a continuación:

Primero.—Personas que pueden concursar:

La vacante corresponde al turno de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Almería.

Podrán tomar parte en el concurso aquellos en los que concurran los requisitos de la base primera de esta convocatoria.

A falta de aspirantes en el turno de funcionarios de la excelentísima Diputación, podrán tomar parte en el concurso los Recaudadores procedentes del Ministerio de Hacienda y los restantes funcionarios adscritos a dicho Ministerio, con las condiciones y requisitos señalados en los artículos 25 y 59 del Estatuto Orgánico de la Función Racaudatoria vigente.

Segundo.—Características de la zona:

El promedio de cargo líquido en voluntaria formulado por la Tesorería de Hacienda en el último bienio, 1972-73, asciende a 17.033.916 pesetas, y el de los valores y Organismos y Corporaciones autorizadas, a 629.966 pesetas.

La zona está clasificada en tercera categoría y comprende la La zona esta clasificada en tercera categoria y comprende la parte Oeste del término municipal de Almería, delimitada por una línea-divisoria que, partiendo del punto medio del espigón de Levante de la ciudad, continúa por las calles de Reina Regente, plaza Emilio Pérez, paseo de Generalísimo, Alfareros, Las Cámaras y Doctor García Langle, terminando en el cerro de la Bola, siendo la capitalidad de la zona la ciudad de Almería. Almería.

Remuneraciones: 6,79 por 100 de premio de cobranza en período voluntario sin prórroga.

Participación del 80 por 100 en recargos por prórroga de plazo en período voluntario del premio que corresponda a la excelentísima Diputación.

Participación del 80 por 100 en apremios en período ejecutivo del concedido a la excelentísima Diputación.

Participación del 64 por 100 de los premios en recaudación voluntaria que correspondan a la excelentísima Diputación por el cobro de cuotas a otros Organismos y Corporaciones. Fíanza: Su cuantía se cifra en 851.696 pesetas, importe del 5 por 100 del promedio de cargo de valores del Estado del último

bienio, prestándose en la forma siguiente, un tercio, al menos, en metálico o títulos de la Deuda Pública, y los dos tercios restantes podrán serlo mediante póliza de seguro de crédito y caución o por aval solidario de Banco o Caja de Ahorros. La fianza ha de constituirse en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del nombramiento

Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el con-curso deberán dirigirse al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Almería, y presentarse en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general

Almoría, 27 de enero de 1975.—El Presidente, Juan de Oña Iribarne.—896-E.

4117

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza referente a la oposición para la provisión de tres plazas vacantes en su plantilla provisional, que figuran identificadas como de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa.

La excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza aprobó, en su sesión plenaria ordinaria del día 23 de noviembre de 1974 las bases para la provisión de tres plazas acantes en su plantilla provisional, que figuran identificadas como de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa, correspondiendo a las de Técnicos titulados del Grupo de Administración General en la plantilla orgánica definitiva que ha de realizarse, incrementadas con las que pudieran producirse hasta el momento de la celebración de la oposición libre. Las mencionadas plazas disfrutarán del coeficiente 4.0, sueldo anual de 180.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, incentivos y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Para tomar parle en esta oposición será imprescindible ha-llarse comprendidos en la edad de veintiuno a cuarenta y cin-co años y poseer el título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas o Económicas, o, en su defecto, el resguardo jus-tificativo de haber hecho el oportuno depósito para la obtención del mismo.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esté anuncio.

Las bases integras por las que se regirá esta oposición se. han publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» de 27 de enero de 1975.

Zaragoza, 27 de enero de 1975.—El Presidente, Hipólito Gómez

de las Roces.-931-E.